



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A principios del presente año, fué girada a iniciativa de nuestro Bloque una comunicación dirigida al Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)- dependiente del Ministerio de Planificación Nacional- para que diseñe un protocolo general de acciones preventivas destinadas a todas las provincias frente a situaciones de amenaza sísmica.

Cabe señalar que este organismo -creado por la Ley Nacional n° 19.616 -en su función de órgano promotor de prevención sísmica nacional, en lo respectivo a las implementación de sus políticas, involucra la transmisión de conocimientos básicos indispensables destinados a toda la sociedad, frente a las situaciones de concurrencia de un terremoto, las que devienen instrumentadas en campañas de divulgación e información y realización de publicaciones técnicas.

En función de ello, pone a su disposición para cada una de las provincias el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 de "Normas argentinas para construcciones sismorresistentes" junto a un manual de prevención sísmica elaborado desde el organismo.

El manual, es una guía práctica herramental que permite a cada persona, a las instituciones y a la población en general, elaborar un plan de emergencia sísmica para disminuir su vulnerabilidad ante los terremotos, entendiendo que la población debe tomar conciencia que la prevención sísmica es responsabilidad de todos, motivo por el cual debe prepararse para actuar ante una emergencia sísmica.

La importancia del documento, formulado y redactado de una manera didáctica y simple para una óptima interpretación por parte de los usuarios. De este modo, se explica su principal propósito de servir de preceptor e incentivo a la elaboración de un Plan de Emergencia Sísmica y realización de simulacros por parte de los destinatarios (Instituciones y población en general) en respuesta a las distintas conductas adecuadas que deban asumir frente a este tipo de contingencias.

El instrumento señala en su introducción que; "vivir en una construcción sismorresistente constituye la condición necesaria y suficiente para encontrarse protegido contra los movimientos sísmicos. Esta es una condición necesaria (al menos deseable) pero no suficiente, pues gran parte del tiempo de las personas, frecuentan la calle (en la escuela, oficina, cine, etc) en condiciones de seguridad



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desconocidas. La actitud frente a un sismo es un factor de suma importancia, ya que contribuye decisivamente a aumentar o disminuir la vulnerabilidad. Por lo tanto, para protegerse de sus efectos se consideran dos alternativas: la predicción y la prevención sísmicas”.

En lo constitutivo a la prevención sísmica, el manual describe un conjunto de acciones preventivas a desarrollar orientadas a mejorar las condiciones del entorno y el comportamiento de personas para disminuir su vulnerabilidad, bajo dos premisas: el ambiente creado por el hombre y la concientización de la población.

- a) El ambiente creado por el hombre: involucra la realización de construcciones seguras, diseño edilicio y urbano adecuados (arquitectónico, funcional, redes de servicios, de emergencia.
- b) La concientización de la población: destinado a autoridades gubernamentales, a técnicos que intervienen en distintas etapas del proyecto, cálculo y construcción de cualquier tipo de obra (arquitectos, ingenieros) y la población en general.

Creemos que es una guía instructiva de suma importancia que debe ser expuesta a conocimiento de todos los establecimientos escolares y organismos de la provincia, para que puedan disponer los mismos, de políticas de recaudos necesarios preventivas frente a contingencias de esta naturaleza.

Este tipo de políticas públicas de concientización deben instrumentarse en lo inmediato debido a los conocidos acontecimientos sucedidos a principios de este año en Chile, con réplicas sucesivas del terremoto en distintas provincias de nuestro país y localidades de nuestra provincia.

Por otro lado, cabe destacar las pérdidas millonarias y consecuencias catastróficas que se evitarían por la falta de improvisación en emergencias, si se implementara una activa política de concientización y sensibilización social en la temática.

Por ello:

Autor: Martha Ramidan

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil que vería con agrado arbitre los medios necesarios a los fines de remitir y disponer ejemplares suficientes en todos los establecimientos escolares y estudiantiles, organismos del Estado y sus dependencias el "Manual de Prevención Sísmica" diseñado por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) que se adjunta como Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- De forma.